

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 13 de Septiembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio Nro: 49656 - 2022.-

Santiago, 21 de Septiembre de 2022.-



123457257584
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457257584.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mslascarm&ndoc=123457257584>.- .-

CUR Nro: F4638-123457257584.-



REPERTORIO Nro: 49.656

R.G.M.

Doc. Nro: 31.013

OT: 77.667

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SpA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de Septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular, de la Trigésima Octava Notaria de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, comuna de Santiago, **COMPARECE::** doña **KARLA CID VILLALOBOS**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y uno guion dos, domiciliada en esta ciudad, calle Avenida Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinticuatro, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad **COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SpA**, celebrada con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, y declara que ésta se encuentra firmada por don Sebastián Valin Acuña y doña María Paz Schuster, y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la sociedad, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SpA"**". En Santiago de Chile, a ocho de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas, en calle Avenida Andrés Bello N° dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinticuatro, las Condes,



Certificado N°
123457257584
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



AOLIVERA-202277667

Santiago, se celebró la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad por acciones "COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SPA", en adelante la "Sociedad". Con la presencia del único accionista de la Sociedad, representada por don Sebastián Valin Acuña, según se indica más abajo, actuando como presidente ad hoc don Sebastián Valin Acuña y como secretaria de actas doña María Paz Schuster. Asistió el siguiente accionista: - Compara Online S.A., titular de seiscientos ochenta y dos mil doscientas diez acciones, representada por don Sebastián Valin Acuña **TOTAL: seiscientos ochenta y dos mil doscientas diez acciones.** El total de acciones presentes en la junta corresponden al cien por ciento de las acciones válidamente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad a esta fecha. **UNO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA, CALIFICACIÓN DE PODERES Y FIRMA ELECTRÓNICA.** El señor presidente manifestó que encontrándose presentes en esta junta el cien por ciento de las acciones válidamente emitidas por la Sociedad, declaraba legalmente constituida la junta. A solicitud del señor presidente, la junta revisó el poder presentado por el accionista, el cual fue aceptado en forma unánime. El accionista firmó de manera electrónica la correspondiente hoja de asistencia. El señor presidente además señaló que la presente junta se desarrollaba según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio Circular N° mil ciento cuarenta y uno, ambas dictadas por la CMF el día dieciocho de marzo de dos mil veinte, sobre participación a distancia en Juntas de Accionistas. **DOS. AUTOCONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El señor presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente: (a) Que para la celebración de la presente junta no se efectuaron citaciones por encontrarse asegurada la asistencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, como de hecho así ha ocurrido, auto convocándose según lo permite el Artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas (la "Ley"), que dispone: "*Podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación.*" (b) Que el accionista asistente ha firmado la hoja de asistencia y corresponde al accionista registrado como tal en el registro de accionistas de la Sociedad y (c) Que el poder presentado por Sebastián Valin



Certificado
123457257584
Verifique validez
<http://www.fojas>

Acuña para actuar en representación del accionista fue aprobado por unanimidad por la junta. **TRES. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El presidente señaló que, conforme lo señalado en su convocatoria, la presente junta tenía por objeto someter a la consideración y voto de los accionistas, las siguientes materias: a) Revocación y designación de nuevo gerente general de la Sociedad b) Otorgamiento de poderes simples a nuevos apoderados; y c) En general, tratar otras materias de interés social y que sean competencia de la Junta. **CUATRO. ACUERDOS.** a) Los accionistas acordaron por unanimidad revocar el actual gerente general de la Sociedad y designar uno nuevo. i. Revocación. Por el presente instrumento, el presidente manifestó la necesidad de revocar el nombramiento otorgado y cada uno de los poderes otorgados anteriormente a don Gerardo Sapag Álvarez en calidad de gerente general de la Sociedad, los cuales fueron conferidos por escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría Pública de doña María Soledad Lascar Merino. **Anotaciones.** Del contenido de esta revocación se tomará nota al margen de la inscripción social de la Sociedad, que se encuentra inscrita a fojas sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos, número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece y de la inscripción de fojas treinta y tres mil ciento ochenta y cinco número dieciséis mil trescientos uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veinte. Asimismo, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo mil setecientos siete del Código Civil, se tomará nota del contenido de esta revocación al margen de la respectiva escritura pública a través de la cual se otorgaron los poderes que por este instrumento se revocan, ii. Designación. Nombramiento del nuevo gerente general. La junta decidió designar como Gerente General de "COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SpA" a doña MARÍA PAZ SCHUSTER PINEDA, chilena, abogada, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta mil setecientos uno guion cuatro, quien cumple íntegramente con todos y cada uno de los requisitos que las respectivas leyes y normas administrativas que se establecen para actuar como administrador de una sociedad corredora de seguros, quien cuenta con el certificado



Certificado Nº
123457257584
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



AOLIVERA-202277667



de aprobación de examen rendido ante la Comisión para el Mercado Financiero, y que reúne además los otros requisitos indicados en las leyes para actuar como representante legal de una persona jurídica corredora de seguros. (i) Facultades del Gerente General. El Gerente General, actuando individualmente y según las limitaciones establecidas más adelante, tendrá las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo Décimo Quinto los Estatutos de la Sociedad, pudiendo representar a la Sociedad con las atribuciones para celebrar contratos relacionados con el objeto social, en especial todos los que digan relación con la intermediación remunerada de seguros generales y de vida con cualquier entidad aseguradora radicada en el país, lo que hará por sí o a través de las personas que designe especialmente al efecto, sujeto sin embargo a que necesariamente dichas personas cumplan íntegramente con todos y cada uno de los requisitos que las respectivas leyes y normas administrativas establecen para actuar como administrador de una sociedad corredora de seguros. (ii) Facultad para actuar ante la Comisión para el Mercado Financiero. El Gerente General podrá representar a la sociedad, individualmente y sin restricciones, ante la Comisión para el Mercado Financiero y en general ante todo organismo público. **Limitaciones.** Para ejercer las facultades señaladas en las letras B-C-D -E y G establecidas en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de la Sociedad, el Gerente General requerirá de la autorización previa y escrita de la junta de accionistas de la Sociedad. **b) Otorgamiento de poderes especiales a nuevos apoderados.** i. Designación: La junta también acordó designar a Mariano Trullenque Darritchon cédula nacional de identidad N° dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos guion cero, para actuar con poderes especiales bancarios. Este nuevo apoderado tendrá las mismas facultades y limitaciones que las siguientes apoderadas: (i) doña María Sol González, otorgadas en la escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinte en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino; y (ii) doña Camila Marín Hevia, que reemplazó a don Alfredo Enrique Achondo Jiménez en los poderes especiales bancarios que constan en la escritura referida anteriormente y cuyos poderes fueron otorgados por escritura pública de fecha primero de junio de dos mil veintiuno, en la Notaría Pública de Santiago de doña María



Certificado
123457257584
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Soledad Lascar Merino. ii. Nuevos poderes especiales para la celebración de contratos específicos: El presidente señaló además que se hacía necesario otorgar poderes especiales y designar nuevos apoderados para representar a la Sociedad, con las limitaciones que se establecen más adelante, para celebrar contratos de distribución, agencia o suministro y cualquier otro contrato, nominado o no con diversos clientes y proveedores de la Sociedad y convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellos de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales por lo que la Junta acordó designar a: Bruno Niggli Giorgini, pasaporte N°FR siete cero cero uno siete seis; Daniel Antonio Ortega Norambuena cédula nacional de identidad N° dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve guion tres y don Mariano Trullenque Darritchon cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos guion cero. Forma de actuar de los apoderados: En el ejercicio de las facultades otorgadas en este instrumento, los apoderados deberán actuar de la siguiente forma: (i) Bruno Niggli podrá actuar individualmente únicamente respecto de los contratos que directa o indirectamente estén relacionados con el producto “Leadgen o servicios de marketing de la sociedad”; (ii) Daniel Ortega y Jesús Reyes, podrán actuar de manera conjunta o individualmente únicamente respecto de aquellos contratos que directa o indirectamente estén relacionados con Information Technology y/o software. Limitaciones: Se deja constancia que todos los nuevos apoderados designados se encuentran sujetos a la prohibición expresa de poder celebrar cualquier tipo de acto o contrato que diga relación con la intermediación de seguros. **c) Adoptar los demás acuerdos que sean pertinentes.** No se verificaron otros temas a discutir. **CINCO. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó por los accionistas asistentes que la presente acta sería firmada de manera electrónica por quienes actuaron como presidente y secretaria de esta junta. La junta acordó asimismo por unanimidad, que los acuerdos adoptados en la presente junta producirán sus efectos a partir del momento en que ella se encuentre firmada por todos aquellos que deban firmarla, sin esperar su aprobación por otra posterior. **SEIS. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se facultó a los abogados Claudio Magliona



Certificado Nº
123457257584
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



AOLIVERA-202277667



Markovicth, Karla Cid Villalobos y Christofer Astudillo Miranda para que individualmente puedan: /i/ reducir a escritura pública, en todo o en parte, el presente acuerdo de accionistas en caso que se considere conveniente y efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes; y /ii/ rectificar, aclarar, sanear, complementar y/o subsanar cualquier error u omisión que adoleciera el presente acuerdo, y/o la escritura pública a que se reduzca la misma y/o el extracto de la referida escritura, incluida su publicación y/o inscripción conservatoria y que fuere necesaria para perfeccionar legalmente los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran pertinentes. Asimismo, se facultó al portador de una copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta y/o de un extracto de dicha escritura pública, para que proceda a realizar todos los trámites, gestiones, procedimientos y demás que fueren procedentes para la íntegra y acabada legalización de los acuerdos adoptados, sea ante el Registro de Comercio que corresponda, el Diario Oficial, el Servicios de Impuestos Internos u otros. El señor presidente agradeció la participación en la junta y no habiendo otro asunto que tratar, la dio por concluida a las doce horas. SIETE. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Para cuanto sea necesario, se deja constancia que la Junta se realizó utilizando medios tecnológicos que permitieron la participación de accionistas que no se encontraban físicamente presentes en su lugar de celebración, junto con mecanismos de votación a distancia que garantizaron debidamente la identidad de tales accionistas y cautelaron el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones efectuadas en la junta. Sobre los pies de firmas del Presidente y de la Secretaria de Actas hay dos firmas. LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "COMPARA ONLINE CORREDORA DE SEGUROS SpA" CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Nombre Compara Online S.A., Número Acciones seiscientos ochenta y dos mil doscientos diez, Serie Única, Apoderado Sebastián Valin Acuña. Sobre el pie de firma de Sebastián Valin Acuña hay una firma.. Santiago, ocho de septiembre de dos mil veintidós. La presente escritura ha sido confeccionada de conformidad con el borrador elaborado por la abogada Karla Cid



Certificado
123457257584
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Villalobos. En comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura queda incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos del oficio. Se da copia. Doy fe.

Karla 

KARLA CID VILLALOBOS

15.695.141-2



Certificado N°
123457257584
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



AOLIVERA-202277667



INUTILIZADA



Certificado
123457257584
Verifique validez
<http://www.fojas>